



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Febrero de 2020.

VISTOS: El Informe N° 004-2020-DGA-MPSCH, del Responsable de la División de Gestión Ambiental, y el Informe N° 190-2020-SEPYMA-MPSCH/SG del Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sobre la modificación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) - 2020 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el Título II, Artículo 4º de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2019 de fecha 29 de Marzo de 2019, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.



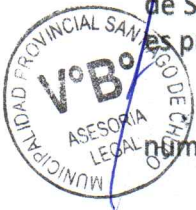
Que, con Informe N° 004-2020-DGA-MPSCH, de fecha 25 de febrero de 2020, el Responsable de la División de Gestión Ambiental presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 actualizado, solicitando la aprobación de la modificación del PLANEFA 2020, por ser de prioridad para llevar a cabo la programación de acciones de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año 2020;



Que, con Informe N° 190-2020-SEPYMA-MPSCH/SG de fecha 26 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta entidad edil, solicita la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, siendo necesaria su aprobación, con la finalidad de que esta entidad edil, pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2020;



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2020 la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización actualizado; por tanto es procedente emitir el acto resolutorio que aprueba el PLANEFA 2020 modificado;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6 y el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 Modificado, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación; y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisantiagodechuco.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE